

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°261-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de Octubre del 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°220-2017-ALC/MVES; El Informe N°769-2017-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos e Informe N°164-2017-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios

Que, mediante Convenio Colectivo celebrado entre la Municipalidad de Villa El Salvador y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador – 2008 – en el numeral 8° Demandas Laborales se estableció: La Municipalidad de Villa El Salvador conviene en otorgar como bonificación especial al equivalente a un sueldo total mensual ultimo por cada año de servicios o fracción de seis (06) meses.....(..)

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°220-2017-ALC/MVES de fecha 01.08.2017, en su artículo primero se declara: EL CESE DEFINITIVO por el causal de límite de edad del servidor JACINTO ROMAN HUAMANI, servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, a partir del 23 de julio del 2017; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales que le corresponde al ex servidor, con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°769-2017-UGRH-OGA/MVES, de fecha 25 de agosto del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del servidor JACINTO ROMAN HUAMANI, por el monto total ascendente a S/. 58,171.31 (Cincuenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con 31/100 Soles), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (19 años, 08 meses y 15 días) - S/. 57,042.62 Soles según Convenio Colectivo. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios (08 años, 07 meses y 21 días) S/.15.73 Soles según Decreto Legislativo N°276. 3) Vacaciones No Gozadas (periodo 2017) S/. 1,021.06 Soles. Aportes a ESSALUD S/. 91.90 Soles;

Que, mediante Informe N°164-2017-UP-OPP/MVES de fecha 31 de agosto del 2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor antes mencionado, por el monto de S/ 58,171.31



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°261-2017-OGA/MVES

(Cincuenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con 31/100 Soles), para el presente ejercicio fiscal 2017, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Truncas)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD
FUENTE DE FTO	:	02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FTO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación Por Tiempo de Servicio (CTS)
MONTO	:	S/. 58,171.31 Soles

Que, asimismo la Unidad de Gestión de Recursos Humanos hace de conocimiento del Oficio N°30-3ER.J.P.L.97, emitido por el Juzgado de Paz Letrado de Villa El Salvador, donde dispone que se trabaje embargo en forma de retención sobre el 50% de los Beneficios Sociales o cualquier otra suma que le corresponda percibir al demandado, en caso se cese, retiro o renuncia y ponerlo a disposición de ese juzgado.

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la suma de **S/. 58,079.41** (Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Nueve con 41/100 Soles), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **JACINTO ROMAN HUAMANI**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones No Gozadas, por el tiempo efectivamente laborado: 28 años, 04 meses y 06 días. Y como aportes a **ESSALUD S/. 91.90** (Noventa y Uno con 90/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el pago de la suma de **S/. 58,079.41** (Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Nueve con 41/100 Soles), por concepto de pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **JACINTO ROMAN HUAMANI**; debiendo la Unidad de Tesorería retener el 50% de este monto y ponerlo a disposición del 2° Juzgado de Paz Letrado de Familia de Villa El Salvador – Expediente N°00030-1997-FC – Esp. Rocca Parra Daniela – Demandante **CELSA SUAREZ CAMPOVERDE DE ROMAN**, conforme a lo informado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, se dispone el pago como aportes a **ESSALUD**, por la suma de **S/. 91.90 Soles**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor **JACINTO ROMAN HUAMANI**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO,
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE